

RESOLUCIÓN No.023 de 2023 (Abril 20)

"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se estableció la escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

El Decreto 460 de 2022 actualiza la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país, es decir *"Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico."* cita de la cual se sustrae la aplicabilidad a los servidores públicos de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

El inciso 3 del Decreto 460 del año 2022, establece sobre el límite del valor de viáticos lo siguiente: *"Cuándo para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado."*

El artículo 9 del Decreto-462 de 2002, dispone que *"El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional."*

El día 21 de abril del 2023 se va a llevar a cabo en la ciudad de Pasto el evento denominado **"PreventIC: un cambio por las TIC"** desde las 08:00 am hasta la 1:00 pm, en ese sentido se hace necesaria la asistencia del Gerente con el fin contribuir al crecimiento y desarrollo del sector, optimizar la prestación de los servicios y prevenir no conformidades frente a las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias, mediante la integración de los actores del sector de las Tecnologías, siendo este un aspecto transversal en el objeto misional de **UNIMOS S.A.E.S.P.**

Dentro del presupuesto de Gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR al Gerente de la Empresa Municipal de



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 21 de abril del 2023 al evento denominado "**PreventIC: un cambio por las TIC**" desde las 08:00 am hasta la 1:00 pm" organizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR por concepto de viáticos al Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT** la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN M/CTE (\$149.431)** con cargo al rubro **CDP No 20223000209** de fecha 18 de abril del año 2023 y **RP No. 2022200213** de fecha 19 de abril del año 2023 para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 21 de abril del 2023 al evento denominado "**PreventIC: un cambio por las TIC**" desde las 08:00 am hasta la 1:00 pm" organizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ARTICULO TERCERO. – Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión

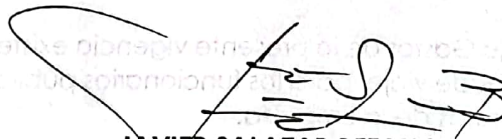
ARTÍCULO CUARTO.- Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que se debe presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de su notificación ante la misma autoridad que lo emitió.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR: Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A.E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja R. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leydí Catherine Guancha- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: JAVIER SALAZAR BETANCOURT. - Gerente.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia